



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 201807000389

Fecha: 09/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se modifica un acto administrativo

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las Secretarías de Educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Por medio del Decreto 2017070003588 del 29 de agosto de 2017, en su Artículo Primero se trasladó una plaza 1773000-012 de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez sede Escuela Normal Mariano Ospina Rodríguez, del Nivel Básica Secundaria del municipio de **Fredonia**, en el Artículo Segundo Trasladó la plaza descrita para el municipio de **Cáceres**, para la institución Educativa Rural La Jagua sede Fernando González, nivel de Básica Primaria.

Mediante oficio Radicado 2018010050288 del 7 de febrero de 2018, la Directora de Núcleo Educativo del municipio de Cáceres, advierte que la Institución Educativa La Jagua sede San Fernando, es atendida por Cobertura Contratada, por lo cual solicita ubicar la plaza 1773000-012 en la Institución Educativa Rural Piamonte del municipio de Cáceres, en tal sentido se hace necesario modificar dicho acto administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo Segundo del Decreto 2017070003588 del 29 de agosto de 2017, en el sentido que la plaza 1773000-012 trasladada de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, queda asignada a la Institución Educativa Rural **Piamonte** sede **Piamonte** del municipio de **Cáceres**, nivel de Básica Primaria y no como allí se dijo.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás partes del Decreto quedan sin modificar y el presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: <i>Maria Cristina Castaño S.</i> MARÍA CRISTINA CASTAÑO SANTA Profesional Dirección Talento Humano	Aprobó: <i>Iván de J. Guzmán</i> IVÁN DE J. GUZMÁN LÓPEZ Director de Talento Humano	Revisó: <i>Terেসita Aguilар</i> TERESITA AGUILAR GARCIA Directora Jurídica	Aprobó: <i>Juan Eugenio Maya Lema</i> JUAN EUGENIO MAYA LEMA Subsecretario Administrativo
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------